SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 4 Año 95. 12 de marzo de 2012 DECRETO QUE ESTABLECE UN PROGRAMA CULTURAL DE BIBLIOTECAS ITINERANTES EN ESTE MUNICIPIO DECRETO QUE APRUEBA LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO "LA GRÁFICA **DE ALEJANDRO COLUNGA"**

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López

Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara

Secretario General

Manuel Mejía Quezada

Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff Karla Alejandrina Serratos Ríos Samira Juanita Peralta Pérez Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivos Código

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 12 de marzo de 2012

SUMARIO

DECRETO CULTURAL						
MUNICIPIO						
DECRETO	QUE A	APRUEB	A LLE	VAR	A CAE	O LA
PUBLICAC	IÓN D	EL LII	BRO "	LA G	RÁFIC	A DE

ALEJANDRO COLUNGA".....5

DECRETO QUE ESTABLECE UN PROGRAMA CULTURAL DE BIBLIOTECAS ITINERANTES EN ESTE MUNICIPIO

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 29 de febrero de 2012, se aprobó el acuerdo municipal número A 76/11/12, relativo a la iniciativa de la regidora Dulce Roberta García Campos, que tiene por objeto establecer un programa cultural de bibliotecas itinerantes en este municipio, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Cultura para que desarrolle los lineamientos, objetivos y mecanismos necesarios para la implementación de un programa municipal de visitas de bibliotecas itinerantes en los espacios públicos de las diferentes colonias del Municipio de Guadalajara, como medio de divulgación, promoción y fomento del hábito de la lectura entre la población.

Para los efectos de este programa, la Secretaría de Cultura se coordinará con la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Educación Municipal y demás dependencias y entidades municipales competentes, en lo referente a la búsqueda, definición de espacios y gestión de los medios correspondientes para la divulgación del programa previsto, en los términos del presente documento.

Segundo. Para la ejecución del presente programa, la Secretaría de Cultura podrá realizar las gestiones necesarias o iniciar los trámites correspondientes, tanto ante instancias públicas como privadas, con el objetivo de lograr apoyos, obtener insumos o complementar lineamientos de aplicación del presente programa.

De igual forma, podrá gestionar ante toda clase de autoridades, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, la conformación de un voluntariado para efectos de contribuir con los trabajos requeridos para la implementación, aplicación y ejecución del programa.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a realizar los actos y suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 01 de marzo de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE APRUEBA LLEVAR A CABO LA PUBLICACIÓN DEL LIBRO "LA GRÁFICA DE ALEJANDRO COLUNGA"

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 29 de febrero de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 76/19TER/12, relativo al dictamen correspondiente a la iniciativa del regidor con licencia Jorge Alberto Salinas Osornio a fin de llevar a cabo la publicación del libro "La Gráfica de Alejandro Colunga", que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Cultura lleve a cabo la publicación del libro "La Gráfica de Alejandro Colunga", acorde a las características establecidas en el cuerpo del presente y lleve a cabo los actos y procedimientos conducentes para el cumplimiento del presente decreto.

Segundo. Los recursos para la realización de la edición conmemorativa a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida 2150 "Material Impreso e Información Digital", del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2012, hasta por la cantidad de \$300,000 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para la impresión de 2000 dos mil ejemplares, con las especificaciones señaladas en los considerandos del presente dictamen; en caso de que no exista suficiencia presupuestal se instruye y se faculta en su caso, al Tesorero Municipal, para realizar las transferencias correspondientes, y los ajustes presupuestales necesarios, para dar cabal cumplimiento al presente decreto, informando de ello al Órgano de Gobierno Municipal.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y realizar los actos conducentes para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Comuníquese el presente decreto al Tesorero Municipal para que se imponga del presente, y realice las acciones necesarias para su cumplimiento, así como a la Secretaría de Cultura.

Tercero. El presente entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 01 de marzo de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA SECRETARIO GENERAL